



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO DE

VISTO:

FECHA: = 4 0 4 2 2

Que mediante estas actuaciones el Sr. JUAN MANUEL PEREZ, solicita autorización para habilitar un local bajo el rubro comercial: VINOTECA, ubicado en calle 554 N° 885 de la Localidad de Quequen- Partido de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad; **excepto** el Departamento de Electrotécnica que a fs. 30 vta informa que no se verifica la documentación técnica del estado de la instalación eléctrica, debiendo presentar planos y Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica.-

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial.-

Que Delegación Municipal de Quequen - oficina de Industria y Comercio informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial, cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución en los términos del Art. 29 del Decreto 39/18 y su modificatoria 742/18;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. JUAN MANUEL PEREZ, D.N.I: 34.750.841 a habilitar un local bajo el rubro comercial de: VINOTECA, ubicado en calle 554 N° 885 de la Localidad de Quequen – Partido de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2º: La autorización concedida en el artículo primero se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite **automático** de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas.---

ARTICULO 3º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior; se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento Gral. 904/78. Condicionada a la Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ley 11748 (prohíbese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad). Ley 13178 (Inscripción Registro Pcial. para la comercialización de bebidas alcohólicas), a-----1/



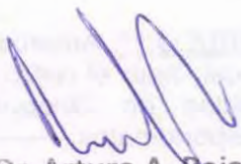
--2//

la cual dio cumplimiento mediante expediente N° 8175/21 Alc.1. Ley 14050 que modifica el Art. 1° de la Ley 11825 (deberá cesar la venta de bebidas alcohólicas entre las 21,00 y las 10,00 horas). Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos pirotécnicos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral, Decreto 202/02 uso de la vía publica: se desprende de las inspecciones que realiza ocupación de la vía publica intimado por cuerda separada, Art. 7° inc D) en la vía publica esta prohibido: la exhibición de mercadería, la venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijo, móvil o suspendido sin la correspondiente autorización Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

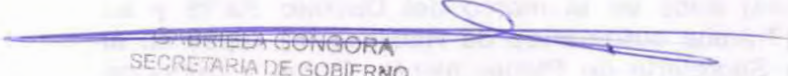
ARTICULO 4: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Delegación Municipal Quequen- Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido vuelva a la dependencia citada en segundo termino.-----

Fb

REGISTRADO BAJO N° 583



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



GABRIELA GÓNGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO